



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DE REGÍMENES ADUANEROS EN LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE ARTESANOS MEDIANTE FERIAS EN
EL EXTERIOR

CORREA CAÑAR NADIA KRISTEL
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DE REGÍMENES ADUANEROS EN LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE ARTESANOS MEDIANTE FERIAS
EN EL EXTERIOR

CORREA CAÑAR NADIA KRISTEL
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICACIÓN DE REGÍMENES ADUANEROS EN LA INTERNACIONALIZACIÓN
DE ARTESANOS MEDIANTE FERIAS EN EL EXTERIOR

CORREA CAÑAR NADIA KRISTEL
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

SÁNCHEZ MALDONADO MARCO FABRICIO

MACHALA, 24 DE AGOSTO DE 2022

MACHALA
24 de agosto de 2022

KRISTEL CORREA TITULACION

por NADIA CORREA CAÑAR

Fecha de entrega: 16-ago-2022 11:19p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1883436436

Nombre del archivo: KRISTEL_CORREA_TITULACION.docx (717.13K)

Total de palabras: 3501

Total de caracteres: 21118

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, CORREA CAÑAR NADIA KRISTEL, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado APLICACIÓN DE REGÍMENES ADUANEROS EN LA INTERNACIONALIZACIÓN DE ARTESANOS MEDIANTE FERIAS EN EL EXTERIOR, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

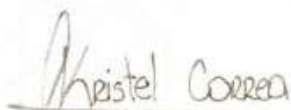
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 24 de agosto de 2022



CORREA CAÑAR NADIA KRISTEL
0706495769

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se analiza la implementación de regímenes aduaneros aplicables en la internacionalización de los productos que los artesanos han logrado posicionar en ferias internacionales.

Para dar cumplimiento a lo planteado, se procedió a la selección y priorización de información bibliográfica pertinente con la temática del caso práctico propuesto, de la misma forma se requirió información acerca de las leyes de defensa al sector artesanal como: La ley de Fomento Artesanal, el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) con su reglamento y resoluciones de la SENAE.

Palabras clave: Ferias internacionales, regímenes, artesanos, internacionalización.

ABSTRACT

This research work analyzes the implementation of customs regimes applicable to the internationalization of products that artisans have managed to position in international fairs.

In order to comply with the proposed, we proceeded to the selection and prioritization of bibliographic information relevant to the subject of the proposed case study, likewise, information was required on the laws of defense to the artisan sector such as: The Artisanal Promotion Law, the Organic Code of Production, Commerce and Investment (COPCI) with its regulations and the resolutions of SENAE.

Key words: International fairs, regimes, artisans, internationalization.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	9
2. DESARROLLO	10
2.1 Aduana.....	10
2.2 Regímenes Aduaneros.....	10
2.3 Régimen de Exportación Temporal para reimportación en el mismo Estado.....	12
2.3.1 Mercancías admisibles	12
2.3.2 Plazo.....	12
2.3.3 Cambio de Obra.....	13
2.3.4 Culminación del Régimen.....	13
2.4 Emprendimiento Artesanal.....	13
2.5 Ferias Internacionales.....	15
2.6 Beneficios de participar en las Ferias Internacionales.....	16
3. CASO PRÁCTICO.....	16
4. CONCLUSIÓN.....	20
5. REFERENCIAS.....	21

GLOSARIO

ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración

DAE: Declaración Aduanera de Exportación

DAI: Declaración Aduanera de importación

COPCI: Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión

OCE: Operador de Comercio Exterior

1. INTRODUCCIÓN

El comercio ha estado vinculado con la actividad humana a lo largo de los siglos y esta ha ido evolucionando de acuerdo a las necesidades de las potencias económicas del momento. El comercio ofrece a los países diversas oportunidades de crecimiento y desarrollo para mejorar la calidad de vida de los individuos y a su vez facilita la adquisición de aquellos productos que carece la producción nacional (Suriaga y Hidalgo, 2021). A raíz de esto, la forma de hacer comercio ha cambiado y se ha vuelto mucho más exigente y competitiva en cuestiones de calidad, precio, tecnología, inversión e innovación.

En Latino América existe gran diversidad de empresas que buscan la internacionalización, sin embargo, estas están en constante desarrollo buscando nuevas oportunidades de negocio en el mercado internacional meta, es por ello que siempre se busca la innovación y el valor agregado al producto/servicio que se pretende comercializar para que resulten atractivos y lograr gran acogida en el exterior.

No obstante, la problemática latente dentro de esta industria es que la mayoría de los artesanos desconocen el sistema operativo para llevar su producto a mercados internacionales debido a que deben analizar y regirse a un proceso técnico para que la mercancía cuente con todos los papeles en regla y puedan acogerse a los múltiples beneficios que el gobierno les otorga por derecho, es por ello que en el presente trabajo se pretende destacar aquellos regímenes aduaneros a los cuales pueden acogerse para una exportación exitosa.

Por tal motivo, los gremios artesanales al tener una gran influencia en la economía del país deben de ir acompañadas de regímenes jurídicos del comercio exterior que les permitan acceder a eventos como ferias o exposiciones de carácter internacional para exponer, degustar y dar muestras de los productos innovadores que surgieron a partir de una idea de negocio.

En relación a esto, los países buscan diferentes maneras de llegar a los consumidores de manera rápida, precisa y constante, en especial de aquellas actividades que representan un gran valor y autenticidad cultural como lo son el sector artesanal o industrias artesanales. Para Sandoval et al. (2021) sostiene que “el sector artesanal, representa un importante aporte a la economía popular y solidaria del país, a través de la generación de fuentes de empleo y la dinamización de los diferentes sectores productivos” (p. 2).

Por consiguiente, el presente trabajo de titulación tiene como objetivo analizar la aplicación de regímenes aduaneros para la internacionalización de artesanos mediante la participación de ferias internacionales.

La metodología implementada en el trabajo estará basada en el método exploratorio, puesto que, se acude a fuentes secundarias para la recopilación de información cualitativa en revistas científicas, libros y boletines. Además, se tendrá en cuenta las disposiciones estipuladas en el Libro V del COPCI y su Reglamento, así como también las resoluciones dispuestas por el SENA y COMEX.

2. DESARROLLO

2.1 Aduana

La aduana es catalogada como una institución pública que está bajo el control del estado, ubicadas en lugares fronterizos del país tienen como objetivo el supervisar, controlar y supervisar todas las mercancías que ingresan o salgan del país. Para Meisel (2020), la aduana busca aumentar el conocimiento del control aduanero para poder neutralizar o reprimir las actividades legales de las organizaciones criminales que buscan la desestabilidad económica del país. Por consiguiente, la aduana es aquel control de medidas que buscan poder asegurar el cumplimiento de todas las formalidades establecidas en la ley.

Por otro lado, el glosario de terminología de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI define a la aduana como:

Servicios administrativos responsables de aplicar la legislación aduanera y de recaudar los derechos e impuestos que se aplican a la importación, a la exportación, al movimiento o al almacenaje de mercancías, y encargados asimismo de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a esas operaciones. (ALADI, 2019)

Por ende, la importancia que tiene la autoridad aduanera en todos los procesos de importación y exportación de las mercancías permite que se cumplan la legislación ejerciendo así su competencia y responsabilidad a todos los operadores del comercio exterior. Inclusive los autores Poveda et al. (2018), lo sostiene al mencionar que al estar en un entorno más competitivo es necesario que haya organismos reguladores que establezcan políticas productivas que incrementen el desarrollo económico del país y evite las actividades ilegales que perjudiquen a las entidades comerciales.

2.2 Regímenes Aduaneros

Según el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador lo define como aquel tratamiento que se aplica a las mercancías importadas o exportadas y que son solicitadas por el declarante de acuerdo a la legislación aduanera vigente. De acuerdo al origen de la mercancía y en beneficios del declarante, este decide a qué régimen se acoge para el tratamiento de la mercancía hasta su destino. Entre los regímenes establecidos en el Libro V del COPCI están

de importación, exportación, otros regímenes aduaneros, excepción, además de la culminación del régimen.

Tabla 1

Regímenes Aduaneros

Regímenes de Importación	Regímenes de Exportación	Otros Regímenes	Regímenes de Excepción
Importación para el consumo (Régimen 10)	Exportación Definitiva (Régimen 40)	Devolución Condicionada (Régimen 53)	Tráfico postal internacional y mensajería acelerada o Courier
Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (Régimen 20)	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado (Régimen 50)	Almacén Libre (Régimen 73)	Tráfico fronterizo
Reimportación en el mismo estado (Régimen 32)	Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo (Régimen 51)	Almacén Especial (Régimen 75)	Menaje de casa y equipo de trabajo
Reposición con franquicia Depósitos Aduaneros (Régimen 70)		Ferias Internacionales (Régimen 24) Tránsito Aduanero (Régimen 80-DTAD)	Efectos personales de pasajeros Aprovisionamiento
Admisión temporal para perfeccionamiento Activo (Régimen 21)		Reembarque (Régimen 83)	Vehículos de uso privado de turista
Transformación bajo control aduanero (Régimen 72)		Transbordo (Régimen 81)	
Almacén Especial (Régimen 75)			

Fuente: Reglamento al título de la Facilitación aduanera para el comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, (2022)

Por su parte, la elección adecuada del régimen permitirá obtener ventajas al declarante puesto que algunos permiten ingresar a otros países sin pagar tributos para realizar sus actividades y poder retornar al país nuevamente. Claro está que, a partir de esto la autoridad aduanera deberá de realizar controles en los procesos aduaneros al que se someta la mercancía importada o exportada con la finalidad de “neutralizar o reprimir cualquier actividad ilegal y determinar si es dinámico, interactivo y fiable, para aumentar la presión sobre las organizaciones criminales que agitan la dinámica aduanera” (Meisel, 2020, p.113).

Dentro de este contexto, las importaciones y exportaciones que realizan las empresas a más de intercambiar productos para satisfacer sus necesidades buscan la manera de internacionalizarse y poder llegar a mercados potenciales, por ende, recurren a ciertos eventos de carácter internacional como lo son las ferias internacionales para poder promocionar sus productos. Sin embargo, una manera de poder acceder a estos eventos podría ser a través del

régimen 50 de exportación temporal para reimportación en el mismo estado y efectos personales del viajero. Donde, una adecuada participación de las partes intervinientes en cada régimen generará un panorama de ganar-ganar, beneficiando a todos y destinada a reducir tiempo y sobre todo gastos (Caballero, 2021).

2.3 Régimen de Exportación Temporal para reimportación en el mismo Estado

Según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, (2018) define al régimen exportación temporal para reimportación en el mismo estado como:

Art. 155.- Es el régimen aduanero que permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías en libre circulación con un fin y plazo determinado, durante el cual deberán ser reimportadas sin haber experimentado modificación alguna, con excepción del deterioro normal por el uso que de ellas se haga. (p. 51)

Para poder acogerse al régimen, las mercancías deberán de someterse a un aforo físico de tal manera que, la autoridad Aduanera pueda identificar que las mismas mercancías que han salido del país deberán reimportarse sin ninguna modificación. Cabe mencionar que, las mercancías acogidas al régimen estarán exentas del cumplimiento de medidas de defensa comercial, presentación de documentos de acompañamiento y soporte a excepción del documento de transporte.

2.3.1 Mercancías admisibles: Las mercancías amparadas en el régimen deberán de ser nacionalizadas o nacionales a excepciones previamente justificadas y siempre que el director Distrital lo autorice podrán acogerse al régimen. Las obligaciones, el tiempo y formalidades del régimen no serán afectados por la exportación temporal de los bienes. Por otro lado, la reimportación de los bienes al país se podrán realizar desde cualquier puerto de origen y Distrito Aduanero.

2.3.2 Plazo: El tiempo establecido de las mercancías amparadas en este régimen será de dos años contados a partir de la fecha de embarque hacia el exterior, claro está a excepción de aquellas mercancías nacionales o nacionales destinadas a la ejecución de obras o prestación de servicios, podrán permanecer en el exterior hasta 90 días posteriores a la finalización del contrato u obra, más no superior a un año.

En el caso de que el plazo venciera y las mercancías no se han reimportado y no sean consideradas de prohibida exportación la Autoridad Aduanera las considera exportadas definitivamente y las constatará en el sistema informático. Además, dichas mercancías constatadas por la administración aduanera no podrán acogerse al régimen de reimportación en el mismo estado bajo ningún concepto.

Por otro lado, aquellas mercancías que han sido consideradas de prohibida exportación deberán obligatoriamente reimportarse al país dentro de los plazos establecidos para su efecto. En el caso de que no se realice en el plazo establecido se las consideran como extraídas clandestinamente del territorio aduanero y se considerarán como acciones de delito, conforme lo establece el COIP.

2.3.3 Cambio de Obra: En el art. 16 del Reglamento al título de la Facilitación aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (2022), establece que:

Mientras las mercancías exportadas al amparo de contratos celebrados con el Estado para ejecución de obras o prestación de servicios públicos, se encuentren legalmente bajo este régimen aduanero, previa cancelación de la declaración original, el Director Distrital respectivo, podrá autorizar la presentación de una nueva Declaración Aduanera por parte del mismo beneficiario por un cambio de obra, quien deberá justificar la tenencia sobre estas, mediante la presentación de la documentación que demuestre su posesión, y la que ampare su permanencia en el extranjero bajo el mismo régimen. (p.59)

El beneficiario conservará las responsabilidades y obligaciones previstas en este régimen, además del plazo correspondiente del nuevo contrato y los días adicionales que fueron otorgados para que la mercancía pueda retornar al país.

2.3.4 Culminación del Régimen: El régimen de exportación temporal para reimportación en el mismo estado podrá culminar de las siguientes maneras

- Culminación de reimportación en el mismo estado.
- Exportación definitiva, declarada por el exportador cumpliendo con las formalidades aduaneras establecidas antes del vencimiento del plazo o por declaración tácitamente por la administración aduanera.

2.4 Emprendimiento Artesanal

Para poder comprender lo que es emprendimiento artesanal se debe de conocer primero el significado de estas dos palabras. Por una parte, emprendimiento se lo puede definir como un desarrollo de proyecto que está encaminado a fines económicos, políticos, sociales entre otros, en el cual posee características únicas que lo diferencia de la competencia y le dan ventajas competitivas a través su innovación (Vélez y Ortiz, 2016). Por otro lado, para los autores Borja et al., (2020) consideran al emprendimiento como el acto de crear un negocio del cual se espera percibir ganancias desempeñando así un papel clave para la economía del país. Es así que el emprendimiento surge desde el momento que se identifica una necesidad que se lleva a cabo a través de diferentes procesos, esfuerzos y actividades para poder satisfacerlas y crear nuevos productos de gran valor.

Por su parte, la artesanía se lo considera como aquella producción realizada a mano con la ayuda de algunas herramientas manuales o con apoyo de medios mecánicos, donde el acabado que se le da al producto es una de las características principales que los diferencian de otros productos mecánicos o industriales Fernández et al., (2020). De igual manera, la Ley de Defensa del Artesano en su artículo 2 define a la actividad artesanal como “la practicada manualmente para la transformación de la materia prima destinada a la producción de bienes y servicios, con o sin auxilio de máquinas, equipos o herramientas” (pág. 1).

Por consiguiente, al hablar de emprendimiento artesanal se está haciendo referencia a negocios atractivos-auténticos y con gran valor tradicional transmitidos de generación en generación y perfeccionados a través de la experiencia y observación de sus habitantes, trabajados a mano y en algunos casos con ayuda de herramientas para su transformación. Frente a esto, se afirma que “la artesanía se contrapone a lo industrial, y que en el concepto de artesanía hay implícitos valores tan importantes como la sostenibilidad, el saber local, la calidez de la mano y el respeto de los materiales” (Emprendedores, 2021).

Gráfico 1

Artesanías Ecuatorianas según sus materiales



Sin embargo, la mayoría de los emprendimientos artesanales aspiran llegar a más consumidores a través de diferentes programas de carácter internacional como lo son las ferias internacionales. La superación de los artesanos al incursionar en estos programas permitirán el incremento de la eficacia productiva, calidad e innovación para seguir satisfaciendo las necesidades de los consumidores.

2.5 Ferias Internacionales

Las ferias son consideradas como actividades comerciales que se realizan en un lugar determinado, donde se exhiben productos/servicios o adelantos tecnológicos o científicos que satisfagan las necesidades de los consumidores de manera eficiente y eficaz en un periodo de tiempo determinado. Para Tolavi (2020), las ferias internacionales son una herramienta importante de marketing, con un gran escaparate comercial y sobre todo un medio de comunicación fluido. Realizadas desde hace mucho tiempo, siguen teniendo un gran impacto mundial puesto que permiten intercambiar productos, captar clientes, realizar negocios con proveedores y llegar a nuevos mercados potenciales.

Por su parte, para (Niño, 2014, como se citó en Valderrama y Aranivar, 2019) expresan que las ferias son reconocidas como escenarios donde las empresas y personas pueden interactuar a fin de satisfacer sus necesidades de negocio, conocimiento, comunicación e intercambio de productos/servicios. Además, las ferias permiten conocer las tendencias actuales de los mercados, las competencias, detectar oportunidades y mejorar la calidad de los productos.

Beneficios de participar en las Ferias Internacionales

Las ferias son consideradas como la herramienta más rentable para poder acceder a las oportunidades en el mercado para diferentes sectores. Por consiguiente para Gaitán (2015), los beneficios que brindan la participación en las ferias son:

- Manera más eficiente y económica de entrar a nuevos mercados
- Herramienta de comunicación directa entre comprador y vendedor
- Conocer las actualizaciones de los mercados, tendencias, gustos, preferencias entre otros aspecto que representan valor.
- Acceso a información, relaciones y contacto.
- Encontrar nuevas inversionistas en cuanto a producción, procesos de gestión y materias primas.
- Identificar a la competencia y los productos sustitutos.
- Ganar experiencia e inspiración de nuevos diseños o productos de acuerdo a las necesidades del consumidor.

Por ende, se presenta el caso a desarrollar del reactivo práctico de la modalidad el examen complejo planteada de la siguiente manera:

3. CASO PRÁCTICO

Una comisión de emprendedores artesanales de El Oro, está participando en una feria de artesanos en Barcelona-España. ¿Qué sugerencias les proporcionaría a estos emprendedores a fin de que pudieran llevar sus productos a esta feria internacional?

Para llevar los productos de los emprendedores a la feria internacional deberán acogerse al régimen de exportación temporal para reimportación en el mismo estado ya que debido al análisis previo de cada régimen, este proporcionaría múltiples beneficios a los emprendedores dado que en el supuesto caso de que no se llegue a concretar exitosamente la venta de cada uno de los productos en las ferias internacionales, se puede reimportar aquella mercancía

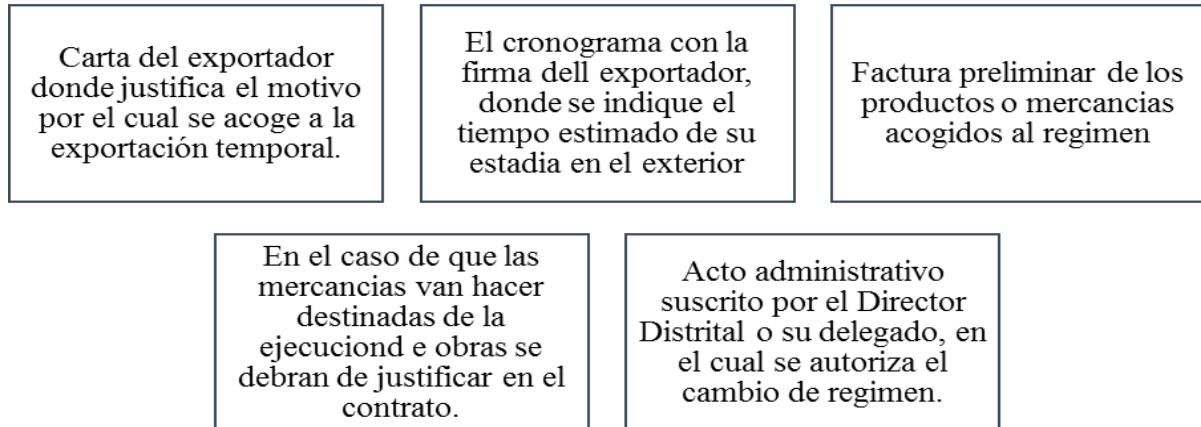
sobrante mediante una DAS lo que implicaría la exoneración de los tributos al reingresar nuevamente las artesanías al país de origen.

Por consiguiente, para poder promocionar sus productos en la feria internacional, los emprendedores previamente deberán obtener el token y estar registrados en el ECUAPASS como exportadores. Por consiguiente, el siguiente procedimiento del régimen se lo obtuvo de la Guía de Operadores de Comercio Exterior “(OCE)” para la exportación Temporal para Reimportación en el Mismo Estado (2016), del SENA E en la cual detalla que:

Para acogerse al régimen los emprendedores deberán contratar a un OCE, el cual deberá realizar una solicitud de autorización en la plataforma del ECUAPASS, donde se detallará la mercancía que se va acoger al régimen y el motivo por el cual solicita la exportación temporal, así como también deberá anexar en la misma solicitud los siguientes documentos:

Gráfico 2

Documentos declarados en el ECUAPASS



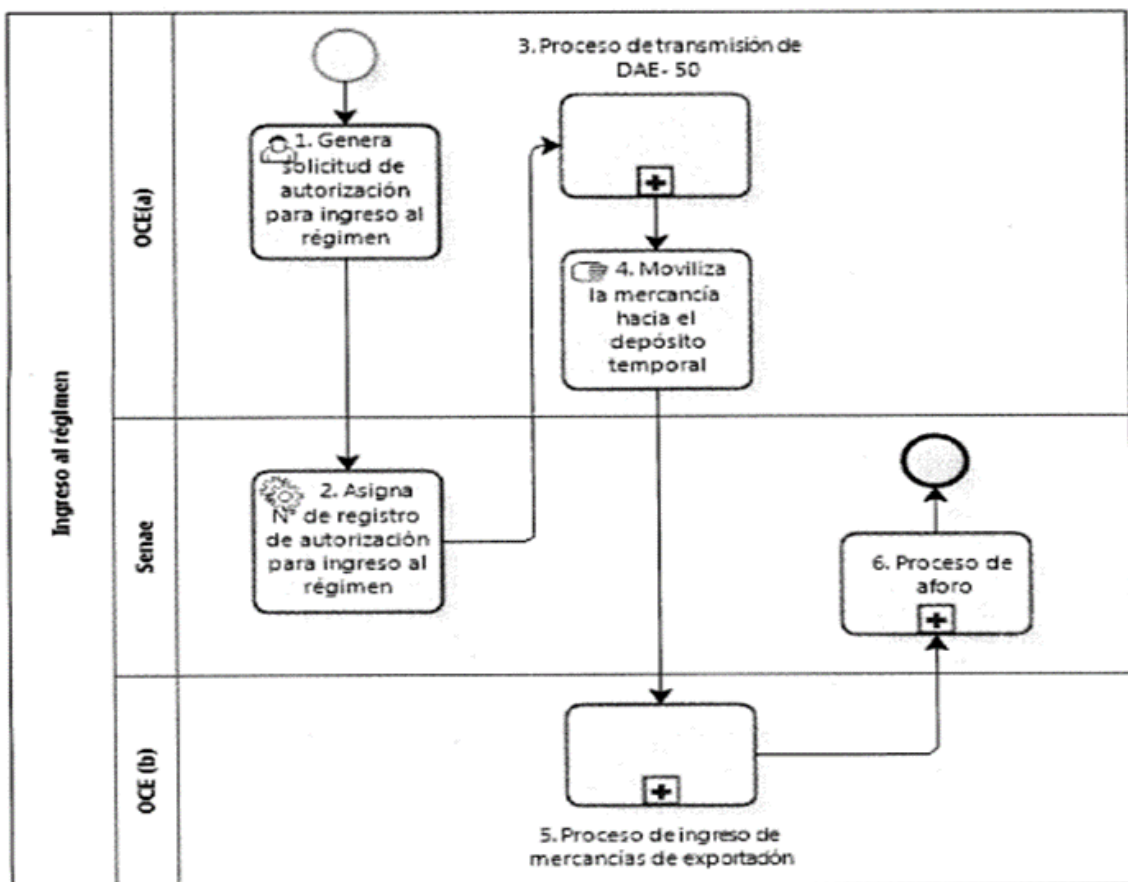
Fuente: (SENAE, 2016)

Una vez que los datos estén registrados correctamente, el sistema del ECUAPASS asignará un número de registro que debe incluirse en la Declaración Aduanera de Exportación con código 50.

Luego, el exportador deberá trasladar las mercancías acogidas al régimen, hacia el depósito temporal previo a su embarque. En el cual, el depósito temporal realizará el informe de ingreso de exportación a zona primaria. Aquí, se deben cancelar las tasas de servicios aduaneros dentro del plazo determinado para poder proseguir con el proceso de aforo correspondiente, el cual será implementado de acuerdo al perfil del sistema. Por último, cuando el operador no encuentra ninguna inconsistencia en las mercancías declaradas y las que se encuentran en el contenedor, procede al cierre de la DAE y autoriza la salida de las mercancías hasta su lugar de destino.

Gráfico 3

Ingreso al Régimen de Exportación Temporal



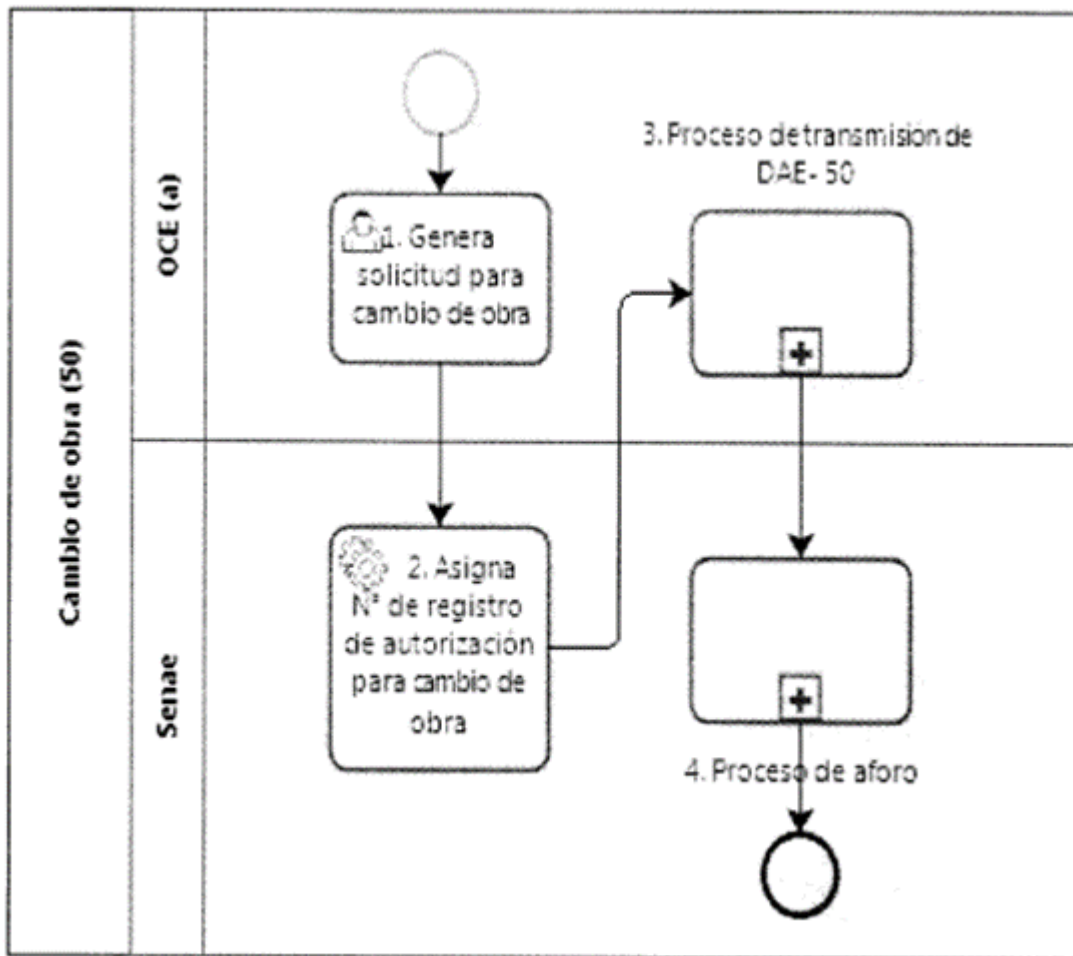
Fuente: (SENAE, 2016)

Luego del procedimiento operativo por parte del OCE, una vez cumplido el fin autorizado de las mercancías exportadas temporalmente, los emprendedores deberán dar por culminado el régimen aduanero, por el cual se lo puede realizar de dos maneras:

1. **Reimportación en el mismo estado:** Las artesanías promocionadas en la feria internacional regresan al Ecuador en la misma manera que fueron exportadas sin modificación alguna. En este caso, el agente de Aduana deberá transmitir una DAI con el código 32, colocando como régimen precedente la DAE-50.
2. **Exportación Definitiva:** En el caso de que el emprendedor decidió vender sus productos que salió con fines promocionales, este deberá realizar el cambio al régimen de Exportación definitiva DAE 40, conforme a las formalidades aduaneras correspondientes, siempre y cuando se cumpla durante el plazo establecido, caso contrario la administración aduanera lo declarará como exportación definitiva de manera tácita.

Gráfico 4

Cambio de Régimen



Fuente: (SENAE, 2016)

4. CONCLUSIÓN

En función del objetivo planteado, el régimen aduanero adecuado para la internacionalización del sector artesanal con el enfoque de participar en ferias internacionales, y así lograr posicionarse en el mercado exterior, es el de exportación temporal con reimportación en el mismo estado, el cual está estipulado en el artículo 155 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Este régimen brinda múltiples beneficios que son factibles al momento de ejecutar una estrategia de posicionamiento en el mercado internacional, donde la finalidad no es concretar una exportación en un plazo inmediato, sino exponer el producto y darlo a conocer. Sin embargo, de encontrar en dicha exposición un potencial cliente, el producto puede ser vendido y debe ser nacionalizado. Este régimen otorga la posibilidad de reimportar el producto sobrante sin que el emprendedor tenga que tributar esta mercancía al reingresar al país.

De esta manera, la aplicación del régimen de exportación temporal para reimportación en el mismo estado permitirá a los emprendedores poder acudir a eventos internacionales como lo son las ferias sin pagar tributos aduaneros al reimportar la mercancía. Una vez en el exterior se puedan exhibir y comercializar durante el tiempo estimado del régimen que es de dos años, luego retornar al país a través de una DAI donde especifique los productos acogidos. Aunque el procedimiento es largo para acogerse al régimen, los emprendedores podrán recurrir a los Operadores de Comercio Exterior para facilitar los trámites de exportación e importación y llevar al mercado de destino.

Por consiguiente, la importancia del presente régimen para los emprendedores es sumamente significativa, puesto que, permite obtener más oportunidades en mercados potenciales, satisfacer las necesidades de los consumidores además de obtener más clientes, proveedores e inversiones para el desarrollo de nuevos proyectos.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ALADI. (2019). *Glosario*.
<http://www2.aladi.org/nsfaladi/vbasico.nsf/vbusquedaR/6B6773F4330F1EBF032574A2005AE3AC>
- Borja, A., Carvajal, H., & Vite, H. (2020). Modelo de emprendimiento y análisis de los factores determinantes para su sostenibilidad. *Revistas Espacios*, 183-196.
<http://www.revistaespacios.com/a20v41n24/a20v41n24p15.pdf>
- Caballero, J. (2021). Los operadores de comercio exterior: la nueva propuesta de la Ley General de Aduanas. *Advocatus*(040), 213-220.
<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5295>
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI. (21 de agosto de 2018). *Lexis Finder*.
<https://www.correosdelecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/COPCI.pdf>
- Emprendedores. (30 de marzo de 2021). *Los nuevos artesanos triunfan con una gestión empresarial moderna*.
<https://www.emprendedores.es/crear-una-empresa/modelo-empresarial-negocio-artesania/>
- Fernández, M., Torres, J., Santillán, M., & Jaramillo, V. (2020). La cultura tributaria en el sector artesanal: Caso centro de negocios y servicios artesanales Sarumaky Yachay, Ibarra-Ecuador. *Sathiri Sembrador*, 22-32.
<https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/sathiri/article/view/977>
- Gaitán, F. (2015). La importancia de la Realización de Ferias de Mercadotecnia. *Revista Multi-Ensayos*, 1(2), 57-69.
<https://multiensayos.unan.edu.ni/index.php/multiensayos/article/view/70/71>

- Ley de Defensa del Artesano. (2008). *Ley de Defensa del Artesano*. Lexis Finder.
<http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO-1.pdf>
- Meisel, R. (2020). La importancia del sistema de gestión del riesgo aduanero. *Revista de Derecho*, 110-132.
<http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n53/2145-9355-dere-53-108.pdf>
- Ministerio de Industria y Productividad. (2018). *Artesanal. Catálogo de promoción de productos artesanales*. Ecuador: ProEcuador.
<https://issuu.com/mipymesyartesanias/docs/catalogoartesanal.2018>
- Poveda, G., Suraty, M., & Mackay, R. (2018). Políticas comerciales en el marco del comercio internacional ecuatoriano. *Espacios*, 39(4), 12.
<http://www.revistaespacios.com/a18v39n47/a18v39n47p12.pdf>
- Reglamento al título de la Facilitación aduanera para el comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión. (2022). Suplemento del Registro Oficial N°. 452. *Evolución Jurídica*, 1-97.
<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>
- Sandoval, D., Gómez, M., Dorado, C., & Villacís, W. (2021). El sector artesanal. Un paso a la inserción en el sistema financiero. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 1-21.
doi:<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2784>
- SENAE. (Mayo de 2016). *Guía de Operadores de Comercio Exterior para la exportación Temporal para Reimportación en el Mismo Estado*.
<https://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/oce/2016/SENAE-GOE-2-2-007-V2.pdf>
- Suriaga, M., & Hidalgo, W. (2021). Pinceladas del Comercio Internacional. *E-IDEA Journal of Business Sciences*, 3(13), 27-43.
<https://revista.estudioidea.org/ojs/index.php/eidea/article/view/142/196>

- Tolavi, I. (2020). Variables relacionadas con innovación en ferias internacionales en Bolivia. *Revista digital Investigación y Negocios*, 86-97.
http://www.scielo.org.bo/pdf/riyn/v13n21/v13n21_a08.pdf
- Valderrama, L., & Aranivar, J. (2019). Relación entre la participación en ferias comerciales, y el desempeño de las empresas asociadas en Pro Olivo 2016-2017. *Veritas Et Scientia*, 1109-1117.
<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/115>
- Vallejo, J. (2018). Iniciativas de mercadeo ambiental y digital signnage en las ferias comerciales como aporte al desarrollo sostenible. (44, Ed.) *Revista Pensamiento y Gestión*, 155-189.
<http://www.scielo.org.co/pdf/pege/n44/2145-941X-pege-44-155.pdf>
- Vélez, X., & Ortiz, S. (2016). Emprendimiento e innovación: Una aproximación teórica. *Ciencias económicas y empresariales*, 346-369.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5802889>